

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 28/08/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Virgen de la Caridad, de Illescas (Toledo), por ampliación de enseñanzas. [2025/6693]

Visto el expediente iniciado a instancia de don Eugenio Isabel Molero, en representación de la Fundación Canónica "La Sagra y Nuestra Señora de las Mercedes", titular del centro, con código 45001179, y domicilio en Avda. del Recinto Ferial, s/n, de Illescas (Toledo), y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Autorizar la modificación de la autorización del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria Virgen de la Caridad de Illescas (Toledo), que quedará configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro privado de educación infantil, primaria y secundaria

Denominación específica: Virgen de la Caridad

Titular: Fundación Canónica "La Sagra y Nuestra Señora de las Mercedes"

Número de código: 45001179

Domicilio del centro: Avda. del Recinto Ferial, s/n

Localidad: Illescas

Provincia: Toledo.

Enseñanzas autorizadas:

- Primer ciclo de Educación Infantil: 6 unidades, 82 puestos escolares.
- Segundo ciclo de Educación Infantil: 9 unidades, 225 puestos escolares.
- Educación Primaria: 18 unidades, 450 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 13 unidades, 390 puestos escolares.
- Bachillerato de Artes: 2 unidades, 70 puestos escolares.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades, 70 puestos escolares.
- Bachillerato de Humanidades y CC. SS.: 2 unidades, 70 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Básico:
 - .Electricidad y Electrónica, 2 unidades.
- Ciclos Formativos de Grado Medio, turno diurno:
 - .Mecanizado: 2 unidades, 60 puestos escolares.
 - .Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - .Gestión Administrativa: 4 unidades.
 - .Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 unidad, 35 puestos escolares
 - .Emergencias Sanitarias: 2 unidades, 40 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Medio, turno vespertino:
 - .Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 unidad, 35 puestos escolares
- Ciclos Formativos de Grado Superior, turno vespertino:
 - .Enseñanza y Animación Sociodeportiva: 1 unidad, 35 puestos escolares.
 - .Educación Infantil: 1 unidad, 35 puestos escolares.
 - .Asistencia a la Dirección: 2 unidades, 40 puestos escolares.
 - .Laboratorio Clínico y Biomédico: 1 unidad, 20 puestos escolares.
 - .Sistemas Electrotécnicos y Automatizados: 2 unidades, 40 puestos escolares
- Ciclos Formativos de Grado Superior, turno nocturno:
 - .Administración y Finanzas: 2 unidades, 56 puestos escolares.
 - .Administración de Sistemas Informáticos en Red: 2 unidades, 56 puestos escolares.
 - .Curso de Especialización de Inteligencia Artificial y Big Data: 20 puestos escolares, en horario vespertino.

Segundo. El titular deberá presentar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para la nueva enseñanza que se autoriza, y sólo en el caso de no haberlo hecho ya, relación del personal del que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Esta relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes de inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, el profesorado deberá ser autorizado por el Servicio de Inspección de Educación antes de la entrada en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos desde el inicio del curso escolar 2025/2026.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de agosto de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ